En la muy noble y muy leal ciud de Cartagena en veynte y cinco dias del mes de Senero de mill y seiscientos y treinta y quatro as se juntaron a Cavildo los señores don Alonso mergelina alcalde m.or desta dha ciud Juan de Espinosa Cuacho don diego Pallares de Padilla fran.co Rocas don diego monçon Regidores y juntos acordaron lo sig.te

Pon de fran.co Velasquez a tambor

En este ayuntam.to se leyo una petision de fran.co Velasq.z Tanuor desta ciud en que dize que a muchos dias que sirve el dho ofizio de tanbor y que no tiene hecho asiento y esta desnudo sup.ca a esta ciud le haga asiento señalandole el salario que se acostumbra dar a los de su ofizio por quenta del librarle lo que fuere servido esta ciud

Visto por esta ciud acordaron se le haga asiento al dho fran.co Velasq.z ~~desde~~ por un año que a de correr desde el dia que certificare el S.r don diego monçon Reg.or desta ciud que el suso dho començo a servir en el dho ofizio de Tanuor y con el salario acostumbrado y atento le consta a esta ciud estar desnudo el dho fran.co Velasq.z se le libran diez ducados a cuenta de su salario que es la mitad del dho año para que con ellos el S.r don diego monçon le haga un bestido y el m.o de propio en virtud deste acuerdo tomando la R.on del Contador desta ciud con lo q.e y carta de pago del dho tanbor mandaron se le resiuan y pasen en q.ta y el dho asiento lo haga el dho S.r don diego monçon a quien se le da com.on en forma